

Villavicencio-Meta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN ORDINARIO
Radicado: **500014105001 2016 00522 00**
Demandante: ANA JOSEFA MOYANO
Demandado: ILMA LANCHEROS y JAIME MONTAÑA GÓMEZ

AUTO

Mediante escrito remitido, a través de correo electrónico, el 12 de agosto del año 2022, el apoderado de la demandante, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Ante lo anterior, encuentra el Despacho, que lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso; por lo que, el Despacho no encuentra obstáculo procesal para decretar la terminación del proceso por pago total de las obligaciones contenidas en el auto del 11 de octubre del 2019 que libró mandamiento ejecutivo.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso y que se hallen vigentes, así mismo, se ordenará la entrega a los demandados ILMA LANCHEROS y JAIME MONTAÑA GÓMEZ, de los dineros que se hallen consignados a órdenes del proceso, si los hubiere.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes, comoquiera que no se observan solicitudes adicionales al respecto.

TERCERO: ORDENAR la entrega a los ejecutados ILMA LANCHEROS y JAIME MONTAÑA GÓMEZ, de los dineros que se hallen consignados a órdenes del proceso, si los hubiere.



CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: DISPONER el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

SEXTO: Por Secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a73812ba42d50f9748b5d1195e30c09b88bb505334f47a866208d8f80e064f3**

Documento generado en 28/09/2022 05:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>